

RESOLUCIÓN No. 000218

POR MEDIO DE LA CUAL SE SUSPENDE TÉRMINOS EN LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA.

EL RECTOR DEL TECNOLÓGICO DE ANTIOQUIA, INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA

En uso de sus facultades legales y estatutarias, en especial las conferidas por el Artículo 23, literales a), y d), del Acuerdo 3 del 7 de octubre de 2014 y,

CONSIDERANDO QUE:

1. En el Tecnológico de Antioquia, Institución Universitaria, por disposición rectoral, los empleados administrativos y docentes con el fin de disfrutar del lunes y martes de la semana santa del año 2023, compensaron dichas fechas laborando del 1 al 27 de marzo de 2023, ambas fechas incluidas, de lunes a jueves en el horario de 7.30 a.m. a 6.00 p.m., y los viernes en el horario de 7.30 a.m. a 5.00 p.m., todos los días con un receso de 30 minutos para almorzar.
2. Mediante Resolución 098 del 17 de febrero de 2023, aclarada por la Resolución 0133 del 28 de febrero de 2023, se dispuso de la jornada laboral del miércoles 5 de abril de 2023 para que los servidores públicos que laboran al servicio del Tecnológico de Antioquia – Institución Universitaria puedan compartir con sus respectivas familias, conforme a lo dispuesto en el artículo 3° de la Ley 1857 de 2017.
3. Que consecuente con lo anterior, durante el período comprendido entre el 3 y el 5 de abril de 2023 (Ambas fechas incluidas), no habrá atención al público, en consecuencia, es necesario suspender los términos de todas las actuaciones administrativas de la Institución, con excepción de los contratos celebrados y en los cuales no se haya establecido su suspensión dentro del mismo o en acta aparte y de los procesos contractuales que fueren necesarios celebrar para el buen funcionamiento de la Institución.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Suspender los términos en todos los actos y procedimientos administrativos de competencia del Tecnológico de Antioquia Institución Universitaria durante el período comprendido entre el 3 y el 5 de abril de 2023 (Ambas fechas incluidas), de acuerdo con lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

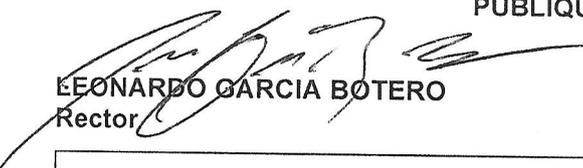
ARTÍCULO SEGUNDO: Se exceptúa de esta medida lo expuesto en la parte motiva de la presente resolución.

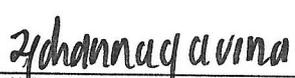
ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y surte efectos entre el 3 y el 5 de abril de 2023 (Ambas fechas incluidas).

Dada en Medellín a los,

30 MAR 2023

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


LEONARDO GARCÍA BOTERO
Rector

 JAËL JOHANNA GAVIRIA GALLEGO Secretaría General	 LUZ ÁSTRID CASTRILLON LONDOÑO Coordinadora Gestión Humana
---	--